

TIPO DE SOLICITUD:

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Proc.# 4906634 Radicado# 2020EE215778 Fecha: 2020-11-30

Folios 4 Anexos: 0

 Tercero:
 19285148 - NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO

 Dep.:
 SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUA

 Tipo Doc.:
 Registro publicidad exterior visual
 Clase Doc.: Salida

administrativo

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Radicado de solicitud Fecha de Solicitud Número de registro Vigencia del registro
4 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto

I. DATOS DEL SOLICITANTE						
Razón social:						
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO 19285148						
Nombre del establecimiento: RESTAURANTE F			PAN & PONKE			
Propietario(a)			Número:			
NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO			19285148			
Dirección de notificación: CR 58 No. 130 A - 04		Teléfono:	2712470			

Registro de aviso de publicidad exterior visual

	II. DATOS	DE LA SOLICITUD					
Tipo de elemento a registrar: AVISO EN FACHADA							
Dirección donde se ubio	R CARRERA_58						
Texto de la Publicidad:	STAURANTE						
¿Aviso luminoso?	SI	Número de caras:	1 CARA DE EXPOSICIÓN				
Área Total (m²)	2.80	Piso (s) en que Funciona el establecimiento	EN EL PRIMER PISO				
Ubicación del elemento publicitario:	PRIMER PISO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL				
Localidad:	SUBA	UPZ:	NIZA				
Número de fracciones:		No aplica					

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2016ER130036 del 29-07-2016, NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, con C.C No. 19.285.148 en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE PARRILLA PAN & PONKE con NIT 19.285.148-3 y matricula mercantil 02279850, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo AVISO EN FACHADA, a instalar en la CARRERA 58 No. 130 A 04 POR CARRERA 58.
- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de

BOGOT/\

Página 1 de 4



Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2018EE96382 del 02 de mayo de 2018.

- Que mediante radicado 2018ER120662 del 28 de mayo de 2018, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, y la Resolución 931 de 2008, se concluye que el elemento tipo AVISO EN FACHADA, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a NESTOR GUILLERMO AMAYA FORERO con CC No. 19285148, en calidad de propietario(a) del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE PARRILLA PAN & PONKE, el registro de publicidad exterior visual tipo AVISO EN FACHADA, por una vigencia de 4 años contados a partir de la ejecutoria el presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

- 1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.
- **2°.** Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- **3°.** Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

Página 2 de 4





El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

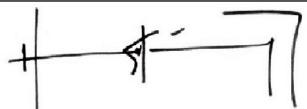
Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro

Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

- 1. Notificar el contenido del presente registro a NÉSTOR GUILLERMO AMAYA FORERO, con CC No. 19.285.148, en su calidad de propietario del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE PARRILLA PAN & PONKE, en la CARRERA 58 No. 130 A 04, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- 2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.
- 3. Contra el presente registro procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUA

Ela	boı	ro:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201898 DE 2020	FECHA EJECUCION:	15/10/	2020
Revisó:									
OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON	C.C:	1075255281	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201898 DE 2020	FECHA EJECUCION:	15/10/2	2020
LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	DEJECUCION:	20/10/2	2020

Página 3 de 4





SECRETARÍA DE **AMBIENTE**

LILIANA SABOGAL AREVALO	C.C:	41902067	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	21/10/2	2020
RAUL FERNANDO BELLO LOPEZ	C.C:	80795324	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 20201579 DE FECHA 2020 EJECUCION:	20/10/2	2020
Aprobó: Firmó:								
HUGO ENRIQUE SAENZ PULIDO	C.C:	79876838	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO FECHA EJECUCION:	30/11/2	2020

Página 4 de 4

